

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

El Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se*

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20234600006212 del 26 de enero 2023, el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900.600.875-7, apoderado de la señora **BETTY TRIVIÑO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.517.310, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL CARMEN**", a favor del predio denominado "EL CARMEN" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-35557, que cuenta con una extensión de cien hectáreas (**100 ha**), ubicado en la vereda Santana, en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 4 de enero de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia. Dicha Información fue verificada en la Ventanilla Única de Registro -VUR-, el 19 de diciembre de 2023, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No. 098 del 16 de marzo de 2023**, dio inicio al trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL CARMEN**", a favor del predio denominado "EL CARMEN" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-35557, que cuenta con una extensión de cien hectáreas (**100 ha**), ubicado en la vereda Santana, en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900.600.875-7, apoderado de la señora **BETTY TRIVIÑO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.517.310, quien ostenta la titularidad del derecho de dominio.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 22 de marzo de 2023, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900.600.875-7, apoderado de la señora **BETTY TRIVIÑO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.517.310, conforme a la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA**, el 30 de marzo de 2023 y desfijado el 17 de abril de 2023, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20234600047292 del 21 de abril de 2023, y en la **Alcaldía Municipal de Florencia**, fijado el 03 de abril de 2023 y desfijado el 19 de abril de 2023, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20234600047442 del 21 de abril de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA-**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "EL CARMEN" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-35557, y emitió Concepto Técnico No. **20232300002686** del 11 de diciembre de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...)

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

El predio denominado "El Carmen" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-35557 se ubica en la vereda Santana, del municipio de Florencia, departamento de Caquetá. El territorio municipal pertenece casi todo al sector rural y se distribuye en cuatro grandes paisajes fisiográficos: paisaje de Montaña, paisaje de Piedemonte, paisaje de Lomerío y el paisaje de Valle.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con la Escritura No. 2800 del 13 de Noviembre de 2008, del predio "El Carmen" los linderos son los siguientes:

"...NORTE: Con carretera FLORENCIA-SANTANA

OCCIDENTE: Con OCTAVIO MEDINA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

ORIENTE: Con CASERIO SANTANA LAS HERMOSAS.

SUR: Con MARCOS MEDINA..."

1.3. ÁREA

Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-35557, el predio "El Carmen" presenta una extensión de 100 ha. De acuerdo con el formulario de solicitud de registro el propietario manifestó registrar 61 ha y 8117.98 m², sin embargo, al hacer la verificación cartográfica de la información suministrada por el usuario y la verificación en campo, el área objeto de registro corresponde a un total de 58 ha y 9659 m² los cuales corresponden al área objeto de registro (Tabla 1).

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "El Carmen" que conforma la RNSC: "EL CARMEN".

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
El Carmen	420-35557	100 ha	58 ha y 9659 m ²

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica,

El predio El Carmen se encuentra ubicado en el bioma húmedo tropical de la amazonia en el cual predomina el bosque húmedo tropical (Figura 1), presenta un clima cálido muy húmedo, dentro de la unidad geomorfológica de lomerío Fluvio-gravitacional. El bosque presente es un bosque alto denso heterogéneo de tierra firme.

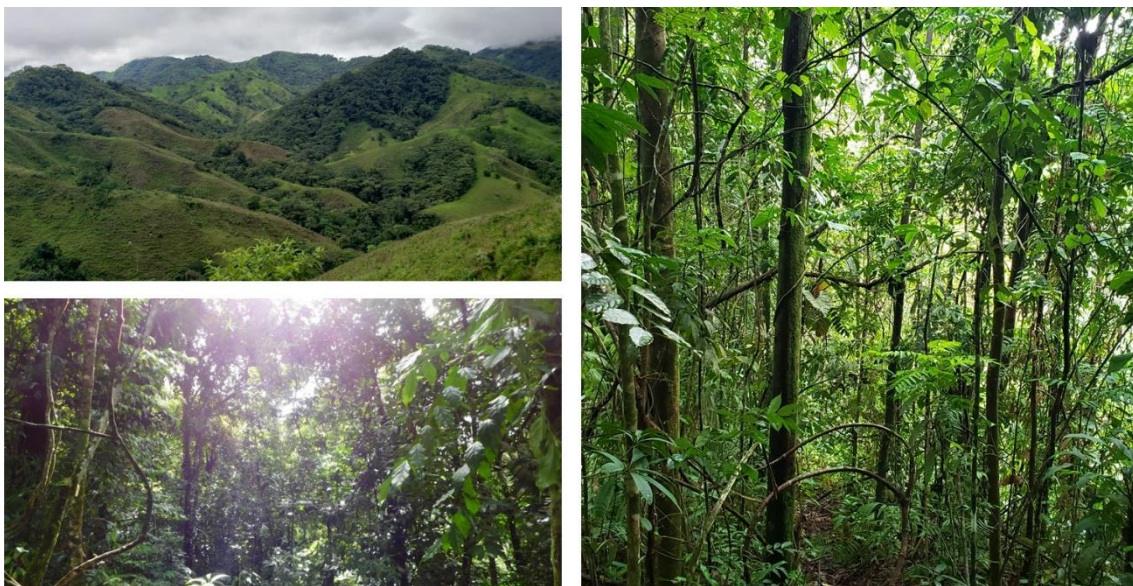


Figura 1. Muestra de ecosistema natural de bosque húmedo tropical presente en la RNSC "EL CARMEN". Fuente: Visita técnica PNN realizada el 24 de mayo de 2023.

2.1 FLORA

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

El predio "El Carmen" se encuentra ubicado dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques.

Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 géneros agrupados en 25 familias, de los cuales la especie arbóreas arbustivas de gran porte, aunque existe la disponibilidad para la conservación de estos bosques, actualmente hay presiones por parte de vecinos de la que invaden el predio con el fin de extraer las pocas maderas finas que quedan en los relictos de bosque.

Tabla 2. Lista de especies de flora registradas en el predio. Fuente: Reseña enviada por usuario

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
1	Araceae	Aglaonema simplex Blume	Cafeto
2	Araceae	Caladium bicolor (Aiton) Vent.	Caladio
3	Araceae	Dieffenbachia seguine (Jacq.) Schott	Rascadera
4	Araceae	Dieffenbachia sp.	Rascadera
5	Araceae	Philodendron sp.	Anturio
6	Araceae	Xanthosoma sagittifolium (L.) Schott & Endl.	Bore
8	Araceae	Cocos nucifera L.	Palma de coco
9	Araceae	Elaeis guineensis Jacq.	Palma africana
10	Araceae	Mauritia flexuosa	Canangucha
11	Araceae	Euterpe precatoria Mart	Asal
12	Araceae	Oenocarpus bataua	Milpesos
13	Cecropiaceae	Cecropia cp. Engleriana Sneth L.	Yarumo
14	Cecropiaceae	Pourouma cecropifolia Mart.	Uva caimaroná
15	Cyclanthaceae	Cariudovicia palmata Ruiz & Pav.	Iraca
16	Cyperaceae	Cyperus sp.	Cortadera
17	Cyperaceae	Dichronema ciliata Vahl.	Estrellita
18	Euphorbiaceae	Alchomea glandulosa Poepp.	S.I.
19	Euphorbiaceae	Chamaesyce sp.	S.I.
20	Euphorbiaceae	Caryodendron orinocense H. Karst.	Inchi
21	Euphorbiaceae	Codiaeum variegatum (L.) A. Juss.	Croto
22	Euphorbiaceae	Hevea brasiliensis (Willd. Ex A. Juss.) Mull. Arg.	Caucho
23	Heliconiaceae	Heliconia hirsuta L. F.	Platanillo
24	Heliconiaceae	Heliconia latispatha Benth.	Platanillo
25	Heliconiaceae	Heliconia orthotricha L. Andersson	Platanillo
26	Heliconiaceae	Heliconia rostrata Ruiz & Pav.	Platanillo
27	Heliconiaceae	Heliconia spathocircinata Aristeg.	Platanillo
28	Lauraceae	Persea americana Mill.	Aguacate
29	Marantaceae	Calathia sp.	Rihan
33	Musaceae	Musa paradisiaca L.	Platano
34	Musaceae	Musa sapientum L.	Banano
35	Myrtaceae	Eucalyptus sp.	Eucalipto
36	Myrtaceae	Eugenia stipitata Mc. Vaugh	Arazá
37	Myrtaceae	Myrciaria dubia (H.B.K.) Mc Vaugh	Camu camu
38	Myrtaceae	Psidium guajava L.	Guayaba
39	Myrtaceae	Syzygium malaccense (L.) Merr. & L.M. Perry	Pomorroso
40	Nyctaginaceae	Bougainvillea glabra Choisy	Veranera
41	Orchidaceae	Stelis sp.	Orquídea
42	Passifloraceae	Passiflora quadrangularis L.	Badea
43	Piperaceae	Piper peltatum L.	Santa María
44	Piperaceae	Piper aduncum L.	Cordoncillo
45	Poaceae	Andropogon bicornis L.	Rabo de zorro
48	Poaceae	Cymbopogon citratus (D.C.) Stapf.	Limoncillo
49	Poaceae	Digitaria sp.	Digitaria
50	Poaceae	Eleusine sp.	Pate gallina
51	Poaceae	Homolepis aturensis (Kunth) Chase	Guadulla
52	Poaceae	Hypharrena rufa (Ness) Stadd	S.I.
53	Poaceae	Paspalum notatum Flugge	Grana dulce
54	Poaceae	Paspalum plicatum Michx	Pasto negro
55	Poaceae	Saccharum officinarum L.	Caña de azúcar
56	Poaceae	Sporobolus sp.	Espartillo
57	Poaceae	Urochloa maxima (Jacq.) R. D. Webster	Pasto guinea
58	Poaceae	Mangifera indica L.	Mango
59	Poaceae	Spondias mombin L.	Ciruelo

2.2 FAUNA

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del predio "El Carmen", se realizó una caracterización de la fauna teniendo en cuenta información secundaria y levantamientos en campo. Con base en esto se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, la cual se describe a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

Aves:

Las especies más comunes fueron *Milvago chimachima*, *Ortalis gutata*, *Cyanocorax violaceus*, *Penelope jacquacu*, registrados durante el recorrido, generalmente estas especies son comunes en bosques húmedos en estados óptimos de conservación. De acuerdo con el listado de la UICN (2001) la gran mayoría de las especies están dentro de la categoría de menor preocupación (LC). Según las listas rojas de la UICN (Unión Internacional Para la Conservación de la Naturaleza). Según la reseña enviada por el usuario existen reportadas 56 especies de aves.

Tabla 3. Lista de especies de aves registradas en el predio. Fuente: Reseña enviada por usuario

No .	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Tráfico	UIC N
1	<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
2	<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	NT
3	<i>Amazona ochrocephala</i>	Coronada	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
4	<i>Anhima cornuta</i>	Junco	Anseriformes	Anhimidae	Folívoro	LC
5	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
6	<i>Ara severus</i>	Cari seca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
7	<i>Aratinga sp.</i>	Perico	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
8	<i>Aratinga wadellii</i>	Perico canoso	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
9	<i>Aulacorhynchus orcinus</i>	Tucan verde	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoro	LC
11	<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	Pelecaniformes	Ardeidae	Piscívoro - Insectívoro	LC
12	<i>Cacicus cela</i>	Toche	Passeriformes	Icteridae	Frugívoros	LC
13	<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero marcial	Piciformes	Picidae	Insectívoro	LC
14	<i>Campephilus rubricollis</i>	Carpintero cuellirojo	Piciformes	Picidae	Insectívoro	LC
15	<i>Capito auriventris</i>	Torito cayanar	Piciformes	Capitonidae	Frugívoros - Insectívoro	LC
16	<i>Cathartes aura</i>	Tucán cabecirroja	Cathartiformes	Cathartidae	Rapaces	LC
17	<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	Piciformes	Picidae	Insectívoro	LC
18	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquiliso	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
19	<i>Crotophaga major</i>	Cocinera	Cuculiformes	Cuculidae	Insectívoro	LC
20	<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero grande	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
21	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo	Passeriformes	Corvidae	Omnívoros	LC
22	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato salvador vientre negro	Anseriformes	Corvidae	Frugívoros - Insectívoro	LC
23	<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucrachero de laguna	Passeriformes	Anatidae	Insectívoro	LC
24	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	Piciformes	Donacobiidae	Insectívoro	LC
25	<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	Pelecaniformes	Picidae	Piscívoros	LC
26	<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	Piciformes	Threskionithidae	Insectívoro	LC
27	<i>Lepidothrix coronata</i>	Saltarín coronado	Passeriformes	Galbulidae	Folívoro - Frugívoros	LC
28	<i>Manacus manacus</i>	Saltarín barbiblanco	Passeriformes	Pipridae	Folívoro - Frugívoros	LC
29	<i>Megascyle torquata</i>	Martín gigante trópic	Coraciiformes	Alcedinidae	Piscívoros	LC
30	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Ibis verde	Pelecaniformes	Threskionithidae	Folívoro - Insectívoro	LC
31	<i>Milvago chimachima</i>	Gavilán garrapatero	Falconiformes	Falconidae	Rapaces	LC
32	<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado común	Caprimulgiformes	Nyctibidae	Insectívoro	LC

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

33	<i>Opisthocomus hoazin</i>	Pava hedionda	Opisthocomiformes	Opisthocomidae	Folivosos	LC
34	<i>Ortalis guttata</i>	Guacharaca variable	Galliformes	Cracidae	Folivosos	LC
35	<i>Orthopsittaca manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivosos	LC
36	<i>Paroaria gularis</i>	Soldadito	Passeriformes	Thraupidae	Granivosos	LC
37	<i>Penelope jacquacu</i>	Pava llanera	Galliformes	Cracidae	Folivosos	LC
38	<i>Phimosus infuscatus</i>	Corocora negra	Pelecaniformes	Threskionithidae	Piscivosos	LC
39	<i>Piaya cayana</i>	Soledad	Cuculiformes	Cuculidae	Insectivosos	LC
40	<i>Piaya cayana</i>	Cuco - Ardilla comun	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivosos	LC
41	<i>Pionites melanocephalus</i>	Cotorra pechiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivosos	LC
42	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeziazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivosos	LC
43	<i>Poraira gularis</i>	Cardenal pantanero	Passeriformes	Emberizidae	Frugivosos - Insectivosos	LC
44	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropendola crestada	Passeriformes	Ictiridae	Frugivosos	LC
45	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan pichi de banda roja	Piciformes	Ramphastidae	Frugivosos - Insectivosos	LC
46	<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucaneta	Piciformes	Ramphastidae	Frugivosos - Insectivosos	LC
47	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucan de dos bandas	Piciformes	Ramphastidae	Frugivosos - Insectivosos	LC
48	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan rojo con amarillo	Piciformes	Ramphastidae	Frugivosos - Insectivosos	LC
					Insectivosos	
49	<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucan silbador	Piciformes	Ramphastidae	Frugivosos	VU
50	<i>Ramphocelus carbo</i>	Toche negro	Passeriformes	Thraupidae	Insectivosos	LC
51	<i>Thamnophilus aethiops</i>	Batara gris	Passeriformes	Thraupidae	Insectivosos	LC
52	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo comun	Passeriformes	Thraupidae	Insectivosos	LC
53	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo palmero	Passeriformes	Thraupidae	Insectivosos	LC
54	<i>Tinamus major</i>	Gallineta	Struthioniformes	Tinamidae	Insectivosos	NT
55	<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaravan	Charadriiformes	Charadriidae	Piscivosos - Insectivosos	LC
56	<i>Xiphorhynchus elegans</i>	Trepatronco elegante	Passeriformes	Furnariidae	Insectivosos	LC

Anfibios y Reptiles:

De acuerdo con la reseña remitida por el usuario se registran 13 especies de anfibios y reptiles (Tabla 4).

Tabla 4. Lista de especies de anfibios y reptiles registradas en el predio. Fuente: Reseña enviada por usuario

No.	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	<i>Anolis sp.</i>	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae	NE
2	<i>Iguana iguana</i>	Iguana	Squamata	Iguanidae	NE
3	<i>Caiman crocodylus</i>	Babilla	Crocodylianos	Alligatoridae	LC
4	<i>Boa constrictor</i>	Guio	Squamata	Boidae	NE
5	<i>Cbothrops atrox</i>	Peloe'gato	Squamata	Viperidae	LC
6	<i>Chelonoidis denticulata</i>	Morrococoy	Testudines	Testudinidae	VU
7	<i>Ameerega hahnelti</i>	Sapito pintado	Anura	Dendrobatidae	LC
8	<i>Lithodytes lineatus</i>	Rana terrestre rayada	Anura	Leptodactylidae	LC

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

9	<i>Adenomera andreae</i>	Rana terrestre	Anura	Leptodactylidae	LC
10	<i>Rhinella marinus</i>	Sapo de caña	Anura	Bufoidea	LC
11	<i>Hypsiboas cinerascens</i>	Rana granosa	Anura	Hylidae	LC
12	<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana punteada	Anura	Hylidae	LC
13	<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana	Anura	Hylidae	LC

Mamíferos:

De acuerdo con la reseña remitida por el usuario se registran 24 especies de mamíferos (Tabla 5).

Tabla 5. Lista de especies mamíferos registradas en el predio. Fuente: Reseña enviada por usuario

	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	Didelphimorphia	Didelphidae	DD
2	<i>Philander opossum</i>	Chucha come gallinas	Didelphimorphia	Didelphidae	DD
3	<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélago frugívoro común de cola corta	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
4	<i>Carollia castenea</i>	Murciélago frugívoro castaño	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
5	<i>Artibeus planirostris</i>	Murciélago frutero de rostro plano	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
6	<i>Saimiri sciureus</i>	Chichico	Primates	Cebidae	LC
7	<i>Sapajus apella</i>	Maicero	Primates	Cebidae	LC
8	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	Primates	Aotidae	LC
9	<i>Agouti paca</i>	Boruga	Rodentia	Agoutiidae	LC
10	<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	Rodentia	Muridae	LC
11	<i>Proechimys breviceauda</i>	Rata espinosa	Rodentia	Echimyidae	LC
12	<i>Sciurus sp.</i>	Ardilla	Rodentia	Sciuridae	LC
13	<i>Microsciurus flaviventer</i>	Ardillita	Rodentia	Sciuridae	DD
14	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Guatín	Rodentia	Dasyproctidae	LC
15	<i>Myoprocta pratti</i>	Tintín	Rodentia	Dasyproctidae	LC
16	<i>Dasyprocta novemcinctus</i>	Armadillo	Cingulata	Dasyproctidae	LC
17	<i>Cabassous unicinctus</i>	Armadillo cole trapo	Cingulata	Dasyproctidae	LR
18	<i>Tamandua tetradactyla</i>	Oso hormiguero	Pilosa	Myrmecophagidae	LC
19	<i>Cerdocyon thous</i>	Perro lobo	Carnivora	Canidae	LC
20	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria	Carnivora	Mustelidae	DD
21	<i>Mimon crenulatum</i>	Murciélago de hoja nasal crenulada	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
22	<i>Uroderma magnirostrum</i>	Murciélago amarillo constructor de tiendas	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
23	<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro verdadero	Chiroptera	Phyllostomidae	LC
24	<i>Saccopteryx bilineata</i>	Murciélago de dos líneas	Chiroptera	Emballonuridae	LC



Figura 2. Evidencia de fauna presente en la RNSC 017-23 EL CARMEN. Fuente: Visita Técnica PNNC.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "EL CARMEN"

Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "EL CARMEN".

Objetivos específicos

1. Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.
2. Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
3. Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
4. Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

3.1.OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación el bosque alto denso heterogéneo de tierra firme presente dentro del Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T).

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN"

Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 58,9659 ha. del predio denominado "El Carmen" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-35557, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá (Tabla 6, Figura 2). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Tabla 2. Zonificación de la RNSC "EL CARMEN"

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

Zonificación	Registro	
	Área (ha)	%
Zona de Conservación	21,1124	35,8
Zona de Restauración	0,4451	0,8
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	9,3913	15,9
Zona de Agrosistemas	27,5248	46,7
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,4923	0,8
TOTAL	58,9659	100

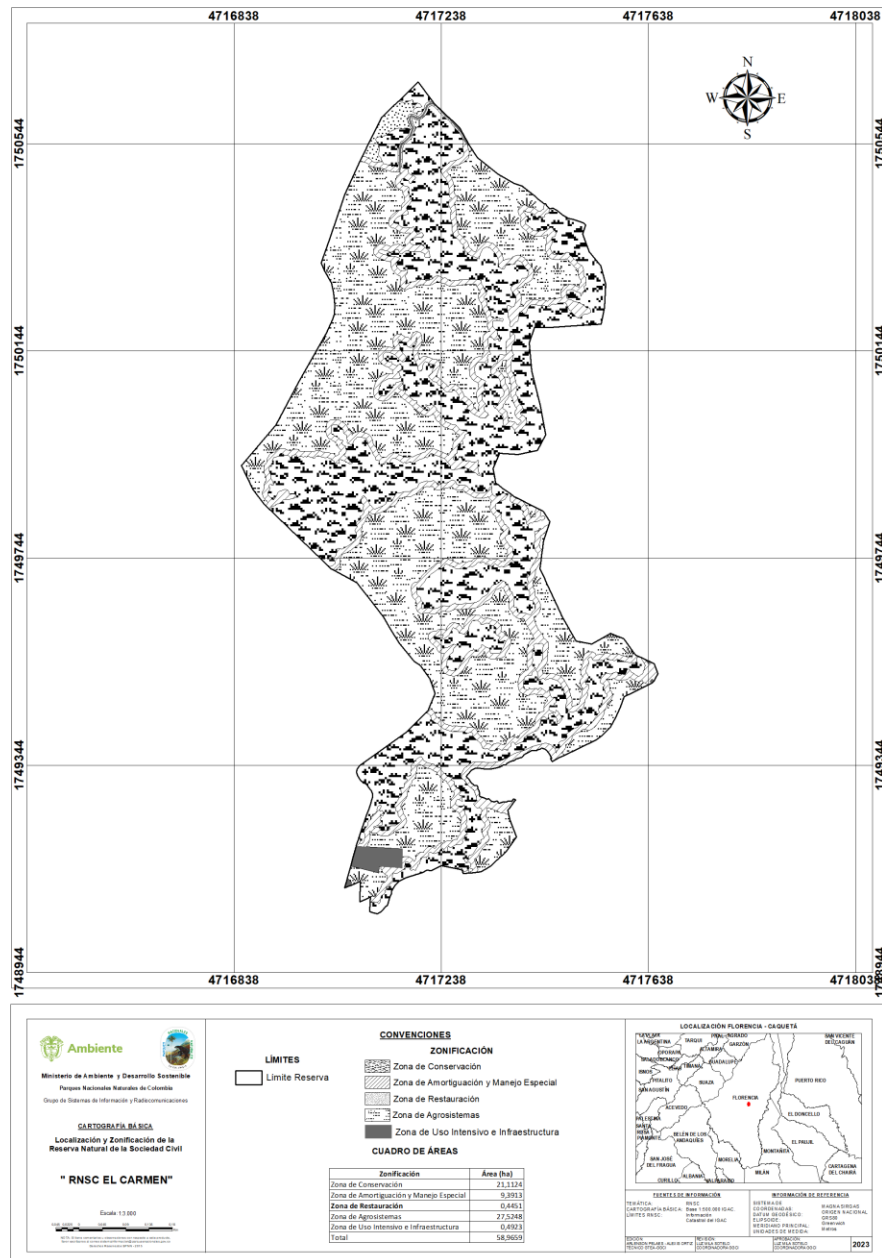


Figura 3. Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CARMEN". Fuente: Información visita técnica realizada por PNNC.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

4.1.ZONA DE CONSERVACIÓN

El área de conservación presenta una extensión de 21,1124 ha, correspondiendo al 35,8% del total del área bajo registro. De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y los presentado por el usuario en la solicitud de registro, esta zona está conformada por bosque alto denso heterogéneo de tierra firme presente y bosque de galería dentro del Bioma Bosque Húmedo Tropical (Bh-T). Las zonas de bosque se encuentran en buen estado de conservación y en ellas se evidencian características propias de estos ecosistemas y mantiene gran parte de su composición, estructura y función (Figura 4).



Figura 4. Zona de conservación de la RNSC "EL CARMEN". Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 24 de mayo de 2023.

4.2.ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde a 0,4451 ha equivalentes al 0,8% del área objeto de registro. Es una nueva zona que se incluye en la zonificación (Figura 5). Se encuentran zonas de pasturas en proceso de regeneración y bosques en proceso de regeneración que aún no alcanzan la composición y estructura de un bosque maduro y que además presentan uso ocasional por parte ganado criado en el predio.

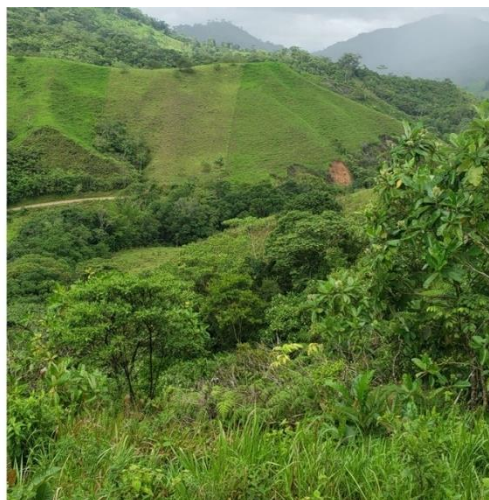


Figura 5. Zona de restauración de la RNSC "EL CARMEN". Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

4.3 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde a 9,3913 ha equivalentes al 15,9% del área objeto de registro (Figura 6). Esta zona corresponde a una franja de transición entre las zonas de conservación y las zonas productivas. Esta zona está conformada por humedales que atraviesa diferentes porciones del predio. Estas son aprovechados para el consumo humano, la recreación y el mantenimiento del sistema ganadero que predomina en el sitio. Adicional a estas, se encuentran zonas de pasturas en proceso de regeneración, que son aprovechadas como lugar de refugio y alimento complementario para el ganado y cumplen función amortiguadora frente a las zonas de conservación.



Figura 6. Zona de amortiguación y manejo especial de la RNSC "EL CARMEN". Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 24 de mayo de 2023.

4.4 ZONA DE AGROSISTEMAS

Esta zona corresponde a 27,5248 ha equivalentes al 46,7% del área objeto de registro (Figura 7). Esta zona está conformada por zonas de potreros y pastos mejorados. Actualmente el predio se encuentra en recuperación de pasturas, con lo cual presenta áreas con pastos mejorados y zonas de pastos enrastrados. En general las zonas de pasturas presentan árboles aislados que sirven de sombra al ganado, este último corresponde a producción de ganado de ordeño y cría.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23



Figura 7. Zona de agrosistemas de la RNSC "EL CARMEN". Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 24 de mayo de 2023.

4.5 ZONA DE INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO

Esta zona corresponde a 0,4923 ha equivalentes al 0,8% del área objeto de registro (Figura 8). Esta zona está conformada por corral, galpón y tanque de almacenamiento de leche. Por otra parte, presenta lagunas usadas para producción piscícola.



Figura 8. Zona de Infraestructura y uso intensivo de la RNSC "EL CARMEN". Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 24 de mayo de 2023.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CARMEN" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento,

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

- la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
2. *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
 3. *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables*
 4. *Educación ambiental.*
 5. *Recreación y ecoturismo.*
 6. *Investigación básica y aplicada.*
 7. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
 8. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
 9. *Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria**
 10. *Habitación permanente.*

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

El Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2023 informó que el predio denominado "El Carmen" inscrito bajo el FMI 420-35557 no presenta traslapes con otras áreas del SINAP, con títulos Mineros, Comunidades Negras ni Resguardos Indígenas; sin embargo, presenta traslape con un área disponible para la exploración y/o explotación de hidrocarburos (Figura), de acuerdo con el Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos 2022.

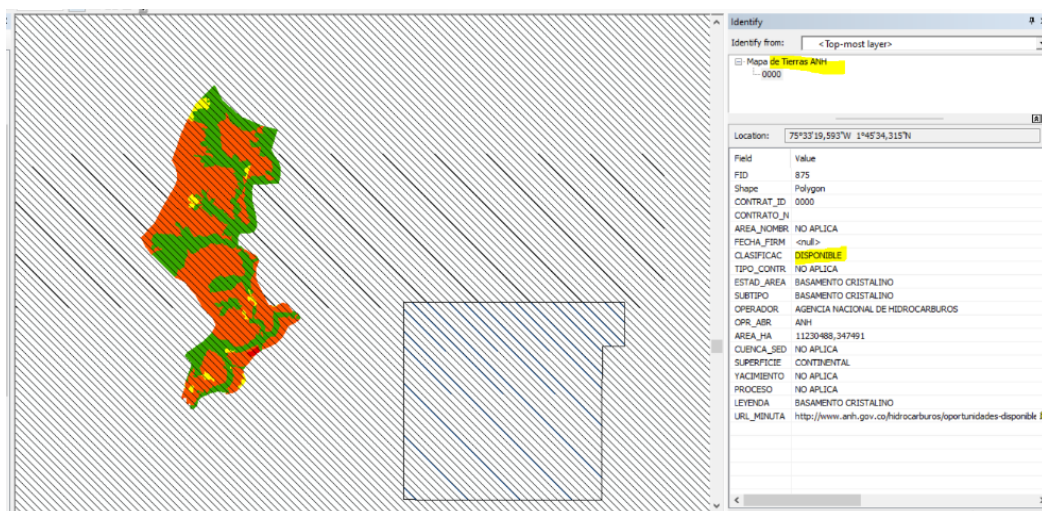


Figura 8. Verificación de traslapes del predio "El Carmen" con área disponible. Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2022).

Teniendo en cuenta que la zona disponible no ha sido asignada, y que por otro lado durante la visita técnica no se evidenciaron actividades asociadas a la exploración o explotación de hidrocarburos al interior del predio "El Carmen"; se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "EL CARMEN".

En caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El piedemonte Andino - Amazónico se encuentra ubicado principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

El inicio de la colonización del piedemonte amazónico estuvo basado en una economía extractivista (de quina y caucho principalmente), en la cual los recursos naturales eran explotados hasta su agotamiento, procedido del abandono del territorio. Luego de la crisis del caucho a comienzos del siglo XX, los colonos extractivistas formaron asentamientos en el piedemonte basados en una economía de subsistencia, pero abrieron la puerta para la migración andina y la implementación de una nueva economía basada en la agricultura y la ganadería⁵. Este nuevo sistema económico trajo consigo la transformación de la selva virgen en potreros y la adecuación de campos de cultivo.

A mediados del siglo XX el gobierno nacional apoyó la colonización del Amazonas y la implementación de la ganadería como sistema productivo, siendo ésta, la actividad económica que predomina en la región⁵. Actualmente, el desarrollo de proyectos asociados a la minería y a la exploración y explotación de hidrocarburos ha tomado fuerza en la región y junto con la ganadería son la principal fuente de transformación de los territorios y la degradación ambiental. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.

En este contexto, es importante promover la implementación de sistemas pastoriles que sean sostenibles a largo plazo y que reduzcan las afectaciones anteriormente mencionadas. La implementación de sistemas silvopastoriles mejora las prácticas de manejo del sector ganadero, aumentando la productividad y la rentabilidad, y reduce los efectos adversos para el ambiente.

La RNSC EL CARMEN implementa dentro de la zona de agrosistemas, un sistema silvopastoril basado en ganadería intensiva y el bienestar animal, al implementar árboles y arbustos que proporcionan sombra y alimento complementario al ganado. Este modelo de ganadería es un sistema novedoso para la región y permite desarrollar la ganadería de forma sostenible y la producción pecuaria de origen orgánico, a la vez que promueve la conservación de la flora y la fauna de la región. Lo anterior permite destacar la importancia de la RNSC EL CARMEN para la conservación del bosque húmedo tropical y por tanto la necesidad de consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 – Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 017-23 y con la información

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

*suministrada por la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de 58,9659 ha del predio "El Carmen" identificado con FMI No. 420-35557, localizado en el municipio de Florencia, del departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CARMEN".*

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CARMEN" deberá:

- *Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CARMEN" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015. (...)"*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300002686** del 11 de diciembre de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA–, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de cincuenta y ocho hectáreas con nueve mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados (**58 ha 9659 m²**), a favor del predio denominado "EL CARMEN" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-35557, ubicado en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL CARMEN**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 –Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL CARMEN**", una extensión superficiaria total de cincuenta y ocho hectáreas con nueve mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados (**58 ha 9659 m²**), a favor del predio denominado "EL CARMEN" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-35557, ubicado en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, de propiedad de la señora **BETTY TRIVIÑO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.517.310, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

ARTÍCULO 2.- Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CARMEN", se proponen:

Objetivo general: Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "EL CARMEN".

Objetivos específicos:

1. Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.
2. Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
3. Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
4. Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

ARTÍCULO 3.- Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CARMEN"

Tabla 3. Zonificación de la RNSC "EL CARMEN"

Zonificación	Registro	
	Área (ha)	%
Zona de Conservación	21,1124	35,8
Zona de Restauración	0,4451	0,8
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	9,3913	15,9
Zona de Agrosistemas	27,5248	46,7
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,4923	0,8
TOTAL	58,9659	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 4.- La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CARMEN", destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria*
10. Habitación permanente.

ARTÍCULO 5.- Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, la titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 6.- Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO 7.- En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO 8.- En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Caquetá, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA**, y a la **Alcaldía Municipal de Florencia**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 9.- En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 10.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT 900.600.875-7, apoderado de la señora **BETTY TRIVIÑO ORTIZ**, identificada con cédula de

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 04 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL CARMEN" RNSC 017-23

ciudadanía No. 30.517.310, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

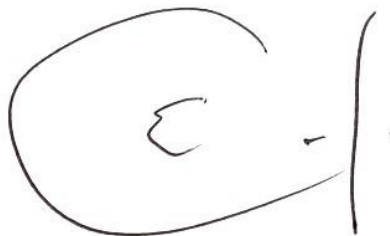
ARTÍCULO 11.- La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL CARMEN**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 12.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO 13.- La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., al 04 de enero de 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR OLAYA OSPINA

Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Ángela María Torres Ramírez
Abogada – Contratista
GTEA

Concepto Técnico

Catalina Sánchez Lalinde
Bióloga - Contratista
GTEA

Revisó y aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA

Expediente: RNSC 017-23 EL CARMEN